

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-09-01-037-P016454

Factura No.: 003-001-000018594

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SENDSEG SENDEROS DE SEGURIDAD OFICNA DE SEGURIDAD
PRIVADA CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: SAN ANDRES VITERI CARLOS ENRIQUE Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy doce de Diciembre del dos mil catorce , ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SENDSEG SENDEROS DE SEGURIDAD OFICNA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA.LTDA., el señor SAN ANDRES VITERI CARLOS ENRIQUE, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, Contador Público Autorizado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; la señora HERRERA FERNANDEZ JOHANNA DEL PILAR, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; el señor FERNANDEZ RODRIGUEZ NESTOR OMAR, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto

y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SAN ANDRES VITERI CARLOS ENRIQUE	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
HERRERA FERNANDEZ JOHANNA DEL PILAR	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
FERNANDEZ RODRIGUEZ NESTOR OMAR	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SENDSEG SENDEROS DE SEGURIDAD OFICNA DE SEGURIDAD PRIVADA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios	Número de Participacione	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
----------------------	--------------------------	------------------	----------------	-------------------

suscriptores	s			
SAN ANDRES VITERI CARLOS ENRIQUE	1	100.0	50.0	50.0
HERRERA FERNANDEZ JOHANNA DEL PILAR	29	2900.0	1450.0	1450.0
FERNANDEZ RODRIGUEZ NESTOR OMAR	70	7000.0	3500.0	3500.0
TOTALES	100	10000.0	5000.0	5000.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) HERRERA FERNANDEZ JOHANNA DEL PILAR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FERNANDEZ RODRIGUEZ NESTOR OMAR, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



SAN ANDRES VITERI CARLOS ENRIQUE
CEDULA: 0904570371



HERRERA FERNANDEZ JOHANNA DEL PILAR
CEDULA: 0920928355



FERNANDEZ RODRIGUEZ NESTOR OMAR
CEDULA: 0912213550

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
Identificacion: 0917856650

**WENDY
MARIA
VERA RIOS**

Digitally signed by WENDY MARIA VERA RIOS
DN: cn=WENDY MARIA VERA RIOS, o=EC, l=QUITO, ou=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, serialNumber=0000070149
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Date: 2014.12.12 18:21:37 -05'00'

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DECLARACION

CEDELA DE CIUDADANIA 090457037-1

SAN ANDRES VITERI CARLOS ENRIQUE
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
15 MAYO 1951

003- 0148 04038 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1951

Carlos San Andres



ECUATORIANA***** V833311111

CASADO CARMEN MONTALVAN GONZALEZ

SECUNDARIA EMPLEADO

CARLOS SAN ANDRES

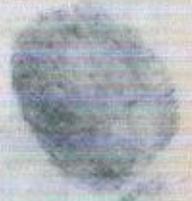
GRACIELA VITERI

GUAYAQUIL 31/07/2006

31/07/2018

REN 1526922

Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

094

094 - 0124 0904570371

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SAN ANDRES VITERI CARLOS ENRIQUE

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	3
PROVINCIA	GARCIA MORENO	1
GUAYAQUIL	PARROQUIA	1
CANTON	ZONA	

Johnny Sánchez
EJ. PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA No. **092092835-5**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**HERRERA FERNANDEZ
 JOHANNA DEL PILAR**

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1991-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
**NESTOR OMAR
 FERNANDEZ RODRIGUEZ**




INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

V44438442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 HERRERA VERA JUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FERNANDEZ PUEAS CATALINA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2014-04-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-04-07






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


154

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

154 - 0149

0920928355

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
**HERRERA FERNANDEZ JOHANNA DEL
 PILAR**

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMENA	1
GUAYAQUIL	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091221355-0**



APELLIDOS Y NOMBRES
 FERNANDEZ RODRIGUEZ
 NESTOR OMAR

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 JOHANNA DEL PILAR
 HERRERA FERNANDEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V1133H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FERNANDEZ JIMENEZ ARTURO MELECIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RODRIGUEZ OLIVO JACINTA VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2014-04-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-04-02




DIRECTOR GENERAL JEFE DEL OFICINA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0273 **0912213550**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FERNANDEZ RODRIGUEZ NESTOR OMAR

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN** 3
PROVINCIA **BOCA** 0
GUAYAQUIL **PARRISQUIA** 0
CANTÓN **ZONA**



I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**